



**RESOLUCIÓN No 3032**

( 28 SEP 2011 )

Por la cual se aceptan unas inscripciones de unos candidatos para la elección del Representante de los Estudiantes ante un CONSEJO DE FACULTAD, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y  
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, Acuerdos 130 de 1998 y 066 de 2005, Resolución Rectoral No. 1436 del 22 de marzo de 2007, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución Rectoral No. 3285 del 26 de agosto de 2011, se CONVOCÓ a Elección de los Representantes Estudiantiles ante los CONSEJOS DE FACULTAD de PROGRAMAS DE PREGRADO Únicamente: SEDE SECCIONAL DUITAMA; PROGRAMAS DE POSGRADO: SEDE CENTRAL; Ciencias Agropecuarias, Ciencias Económicas y Administrativas, Ciencias de la Educación, Ingeniería, Ciencias, Derecho y Ciencias Sociales; SEDES SECCIONALES: Duitama Sogamoso y Chiquinquirá, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para que el día 05 de octubre de 2011, de 11:00 a.m. a 8:00 p.m., los PROGRAMAS DE PREGRADO elijan su REPRESENTANTE ESTUDIANTIL, ante el respectivo CONSEJO DE FACULTAD, igualmente, para que el día 07 y/o 08 de octubre de 2011, de 8:00 a.m. a 12:00 p.m., los PROGRAMAS DE POSGRADO elijan su REPRESENTANTE ESTUDIANTIL, ante el respectivo CONSEJO DE FACULTAD.

Que mediante Resolución Rectoral No. 3490 del 15 de septiembre de 2011, se modificaron parcialmente los Artículos 2º y 6º de la Resolución Rectoral No. 3285 del 26 de agosto de 2011, en el sentido de: Ampliar la fecha de Inscripción, hasta el día 23 de septiembre y Fijar como nueva fecha de votación para la elección del Representante de los Estudiantes ante el Consejo de Facultad, el día 05 de octubre del año en curso entre las 11:00 a.m. y las 8:00 p.m.

Que mediante Resolución Rectoral No. 1436 del 22 de marzo de 2007, se adoptó el Reglamento para la Elección del Representante de los Estudiantes de pregrado y postgrado ante los Consejos de Facultad de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que de acuerdo con la convocatoria, se inscribieron como candidatos aspirantes a dicha Representación, los siguientes estudiantes:

NOMBRE Y APELLIDOS	CÓDIGO	FACULTAD
ANDRÉS GABRIEL MATEUS NUÑEZ	68054178	SECCIONAL DUITAMA
EDWIN JOSÉ PEDRAZA CÁRDENAS	69009022 - 74377744	SECCIONAL DUITAMA
MANUEL ALBERTO SOLER GARCÍA	27054045 - 1.052.381223	SECCIONAL DUITAMA

Que revisadas las inscripciones de los candidatos junto con las constancias allegadas por la Coordinación del Grupo de Admisiones y Control de Registro Académico, el Comité Electoral encontró, que los estudiantes que cumplen con los requisitos establecidos en la Resolución de Convocatoria No. 3285 del 26 de agosto de 2011, y Reglamento Adoptado por Resolución No. 1436 del 22 de marzo de 2007, son los siguientes:





# Uptc

Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

## 3632

MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS  
PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA  
PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL  
RESOLUCIÓN DE ACEPTACIÓN DE INSCRITOS



Edificando futuro

Código: A-GN-P01-F06

Versión: 06

Página 2 de 2

NOMBRE Y APELLIDOS	CÓDIGO	FACULTAD
ANDRÉS GABRIEL MATEUS NUÑEZ	68054178	SECCIONAL DUITAMA
EDWIN JOSÉ PEDRAZA CÁRDENAS	69009022 - 74377744	SECCIONAL DUITAMA
MANUEL ALBERTO SOLER GARCÍA	27054045 - 1.052.381223	SECCIONAL DUITAMA

Que es función del Rector, de conformidad con el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005, expedir mediante Resoluciones, Actos Administrativos.

En mérito de lo expuesto anteriormente, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR** la inscripción como aspirantes a la Representación Estudiantil ante el CONSEJO DE FACULTAD, de la Facultad Seccional Duitama, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a los siguientes estudiantes:

NOMBRE Y APELLIDOS	CÓDIGO	FACULTAD
ANDRÉS GABRIEL MATEUS NUÑEZ	68054178	SECCIONAL DUITAMA
EDWIN JOSÉ PEDRAZA CÁRDENAS	69009022 - 74377744	SECCIONAL DUITAMA
MANUEL ALBERTO SOLER GARCÍA	27054045 - 1.052.381223	SECCIONAL DUITAMA

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Contra la presente Resolución, procede el recurso de la Reposición ante el Rector de la Universidad, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

28 SEP 2011

  
GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ  
Rector



Revisó: <sup>A1706</sup> SULLMA LIDIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL  
Proyectó: Fanny Sánchez Palencia,  
Secretaría General



www.uptc.edu.co

Avenida Central del Norte - PBX 7422175/76 - Tunja